



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Martes 26 de abril de 1949

Núm. 116

### SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
DECRETO de 25 de abril de 1949 por el que se regula la elección de Procurador en Cortes representante del Instituto de Ingenieros Civiles ... ..	1893
Orden de 21 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos ... ..	1894
Otra de 23 de abril de 1949 por la que se imponen las sanciones que se indican a la entidad «Miguel G. Longoria y Compañía, S. en C.», de Sevilla, por irregularidades en el suministro de aceite de su fábrica de Martos y su venta a precios abusivos ... ..	1894
Otra de 25 de abril de 1949 por la que se suprime, a partir del próximo día primero de mayo, la obligación actualmente establecida para los residentes en el extranjero de cambiar a su entrada en España determinadas cantidades de divisas para cubrir sus gastos durante su permanencia en el país ... ..	1894
Otra de 25 de abril de 1949 por la que se dispone que el sábado 30 del corriente mes, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos ... ..	1894
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 20 de abril de 1949 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Pickman a favor de don Carlos Pickman y Pérez ... ..	1894
Otra de 4 de abril de 1949 por la que se nombra el personal para el Instituto Anatómico Forense y Clínica Médico-Forense de Madrid ... ..	1894
Orden de 22 de abril de 1949 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios interinos para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Almería. ... ..	1895
Otra de 22 de abril de 1949 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios suplentes para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Villarrobledo ... ..	1895
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Orden de 21 de abril de 1949 por la que se autoriza el cambio de propiedad de la cetarea de langostas instalada en el sitio denominado «Furna do Lago Morto», a favor de la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.», de La Coruña ... ..	1895
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Inspector, vacante en la Inspección del Tributo de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... ..</b>	
	1895
<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en 25 del actual ... ..</b>	
	1895
<b>(Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican ... ..</b>	
	1896
<b>AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Dictando las normas a que han de ajustarse las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado ... ..</b>	
	1896
<b>Transcribiendo cuestionarios referentes al programa general de las oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado. ... ..</b>	
	1896
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 25 de abril de 1949 por el que se regula la elección de Procurador en Cortes representante del Instituto de Ingenieros Civiles.**

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Para la elección del Procurador en Cortes que, como representante del Instituto de Ingenieros Civiles, han de elegir los Presidentes de las Asociaciones de Ingenieros que constituyen el mismo, conforme al apartado cuarto del artículo único de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número setenta), se reunirán el veintiocho del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el

local del mentado Instituto de Ingenieros Civiles los Presidentes, o quienes reglamentariamente hagan sus veces, de las expresadas Asociaciones que lo integran.

**Artículo segundo.**—En el propio local se constituirá una Mesa de elección, de la que serán Presidente el de la Junta Directora del Instituto y Vocales el más antiguo de la misma y el Secretario de ella, que actuará como tal en el acto.

La votación será secreta, mediante papeleta, en la que cada Presidente elector designará un solo candidato, el cual habrá de pertenecer a cualquiera de las referidas Asociaciones y reunir las demás condiciones legales de Procurador en Cortes.

**Artículo tercero.**—Será proclamado Procurador el candidato que obtenga como mínimo la mitad más uno de los sufragios emitidos. Si en el primer escrutinio no resultase ninguno con la citada mayoría absoluta, se repetirá la elección entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de votos y se proclamará Procurador en Cortes al que en el segundo, escrutinio obtuviese cualquiera mayoría.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que

cuenta mayor tiempo en el ejercicio de la profesión con carácter de colegiado y, en igualdad del mismo, se decidirán por el de más edad.

**Artículo cuarto.**—Del acta de la sesión, que extenderá el Secretario, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, remitirá el Presidente de la Junta Directora del

Instituto de Ingenieros, en término de cuarenta y ocho horas, copias certificadas a la Presidencia de las Cortes Españolas y a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 21 de abril de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, excelentísimo señor don Cristino García Alfonso, Decano de la Facultad de Veterinaria de Madrid.

Vocales, ilustrísimo señor don Salvador E. Martí Güell, Inspector general de Sanidad Veterinaria; ilustrísimo señor don Pedro Carda Gómez, Director del Instituto de Biología Animal; don Leandro Carbonero Bravo, Inspector del Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario, don Alvaro Tevar Cela, Veterinario de los Servicios de Ganadería del Protectorado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 23 de abril de 1949 por la que se imponen las sanciones que se indican a la entidad «Miguel G. Longoria y Compañía, S. en C.», de Sevilla, por irregularidades en el suministro de aceite de su fábrica de Martos y su venta a precios abusivos.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, contra la entidad «Miguel G. Longoria y Compañía, S. en C.», domiciliada en Sevilla, por irregularidades en el suministro de aceite de su fábrica de Martos y su venta a precios abusivos,

El Consejo de Ministros ha acordado imponer a «Miguel G. Longoria y Compañía, S. en C.», las siguientes sanciones:

A) Multa de quinientas mil pesetas.  
B) Cierre de su fábrica de aceites en la sucursal de Martos (Jaén), por espacio de tres meses, sin pérdida de derechos para la dependencia de la misma.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

**ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se suprime, a partir del próximo día primero de mayo, la obligación actualmente establecida para los residentes en el extranjero de cambiar a su entrada en España determinadas cantidades de divisas para cubrir sus gastos durante su permanencia en el país.**

Excmos. Sres.: Por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947 y 30 de enero de 1948, desarrolladas por la del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de mayo de este último año, se establecieron determinadas medidas para regular, en el aspecto de las disponibilidades de divisas, el tráfico de viajeros a través de nuestras fronteras.

Modificadas las circunstancias que exigieron en su día el establecimiento de las medidas de que se ha hecho mención, especialmente por la fijación de los cambios especiales, y con el fin de facilitar todo lo posible los viajes a nuestro país, se considera conveniente derogar los preceptos contenidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947 y disposiciones complementarias, en lo que se refiere a la entrada en España de personas residentes en el extranjero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de primero de mayo de 1949, quedan derogados los apartados tercero al décimo de la Orden de esta Presidencia de 6 de diciembre de 1947, que establecen determinados requisitos para la entrada en España de personas residentes en el extranjero, en el aspecto de disponibilidades de divisas.

Quedan en vigor los apartados primero y segundo de la citada Orden, referentes a las normas que regulan la salida de españoles al extranjero.

2.º Quedan igualmente derogadas las Ordenes de 30 de enero y 7 de mayo de 1948, dictadas para desarrollo y cumplimiento de la Orden mencionada en el apartado anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

**ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se dispone que el sábado 30 del corriente mes, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.**

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta la situación creada por la continuada sequía que, de manera tan sensible, afecta a los suministros de energía eléctrica, y con ello a las distintas actividades del país, se considera necesario aplicar todas aquellas medidas que puedan contribuir a economizar la citada energía y, entre ellas, la de acoplar lo más posible la jornada de trabajo a la jornada solar, ya utilizada en años anteriores.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

1.º El sábado 30 del corriente mes de abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

2.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

3.º En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

4.º La aplicación a los servicios, industria y comercio del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, y sólo se facilitará el establecimiento de horarios de trabajo que tiendan a lograr la finalidad que se persigue con la presente Orden.

5.º Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 20 de abril de 1949 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Pickman a favor de don Carlos Pickman y Pérez.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Marqués de Pickman a favor de don Carlos Pickman y Pérez, por fallecimiento de su padre, don Guillermo Pickman y Pickman.

Lo que digo a V. E. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 4 de abril de 1949 por la que se nombra el personal para el Instituto Anatómico Forense y Clínica Médico Forense de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en los artículos 71 y 94 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para aplicación de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y de conformidad con la propuesta elevada a tal efecto,

Este Ministerio acuerda hacer los siguientes nombramientos de funcionarios del Instituto Anatómico Forense y Clínica Médico Forense de Madrid:

Para Ordenanza de la Clínica Médico Forense, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, a don Carlos Peño Fernández, y

Para Mozo de Sala del Instituto Anatómico Forense, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, a doña Agustina Cuevas Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios interinos para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Almería.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de marzo) para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Almería entre Secretarios interinos de segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Almería, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Luis Coloma Martínez, Secretario interino que fué del Juzgado Municipal número 1 de Alicante, y número 8 del Escalafón del Cuerpo correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1949.—P. D., I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios suplentes para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Villarrobledo.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de marzo) para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Villarrobledo entre Secretarios suplentes de segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Villarrobledo, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don José Fos Femenia, Secretario suplente que fué del Juzgado Municipal de Sueca, y número 7 del Escalafón del Cuerpo correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1949.—P. D., I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 21 de abril de 1949 por la que se autoriza el cambio de propiedad de la cetárea de langostas instalada en el sitio denominado «Furna do Lago Morto», a favor de la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.», de La Coruña.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón Pose Rodríguez, con domicilio en La Coruña, interesando que la cetárea de langostas instalada en el sitio denominado «Furna do Lago Morto», que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de marzo de 1934 («Gaceta» núm. 93), sea traspasada a nombre de la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.», de La Coruña;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada documentalmente la transmisión de la propiedad de referencia, así como también la nacionalidad española de la mencionada Sociedad,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a la Sociedad «Ramón Pose e Hijos, S. L.», de La Coruña,

concesionaria de la cetárea de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de 23 de marzo de 1934 («Gaceta» número 93).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1949.—P. D., Jesús María de Rotaeché.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## ADMINISTRACION CENTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Inspector, vacante en la Inspección del Tributo de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

Vacante una plaza de Inspector en la Inspección del Tributo, dependiente de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con siete mil doscientas pesetas de sueldo, siete mil doscientas de gratificación, más siete mil doscientas pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli y las participaciones reglamentarias que como consecuencia de su gestión establece el vigente Reglamento para la Inspección de Impuestos en la Zona de Protectorado, aprobado por Decreto Virsarial de 31 de mayo de 1943, hasta el tope máximo, incluido los emolumentos personales (dietas, gastos de locomoción, etcétera) de cincuenta mil cuatrocientas pesetas, se saca a concurso la expresada plaza, en las siguientes condiciones:

Primera. Ser funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con categoría de 7.200 pesetas (Jefe de Negociado de tercera clase).

Segunda. Podrán tomar parte. Oficiales de primera clase del citado Cuerpo, con sueldo base de seis mil pesetas, en el supuesto de no existir concursantes de la categoría indicada en el apartado anterior, y caso de adjudicación de la plaza a un Oficial primero sus emolumentos totales no podrán exceder de la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, conforme se indica en el preámbulo del presente concurso.

Tercera. En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes, los concursantes no podrán tener categoría superior a la expresada en el apartado primero.

Cuarta. Presentar la correspondiente hoja de servicios, debidamente calificada, o certificación equivalente.

Quinta. Los concursantes deberán ser diplomados en la Inspección de Tributos del Ministerio de Hacienda.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación a los méritos que aleguen.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

## DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

## LOTERIA NACIONAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado este día.

NUMEROS	PREMIOS														
	Pesetas														
27055	300.000	1.ª SERIE	Barcelona.	1.ª SERIE	Ceuta.	5.ª SERIE	Bilbao.	7.ª SERIE	L. Concepción	8.ª SERIE	Barcelona.	9.ª SERIE	Sevilla.	10.ª SERIE	S. C. Farnés.
40678	100.000	Valencia.	Madrid.	Barcelona.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Valencia.
45698	50.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
43911	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.							
957	3.000	Sevilla.	Olvera.	Córdoba.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
28065	3.000	Málaga.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.						
26392	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.							
11170	3.000	Madrid.	Málaga.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
42950	3.000	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.							
40708	3.000	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.							
28641	3.000	Madrid.	Avila.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de mayo de 1949. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en decimos a 15 pesetas. Madrid, 25 de abril de 1949.

## (Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 67 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Muñoz Muñoz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Padilla Lisa, Carmen de la Concepción Sanz, Emilia Madrigal Villar, Carmen Gil Sanch, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1949.—P. O., J. Zancada.

## M.º DE AGRICULTURA

## Dirección General de Agricultura

*Dictando las normas a que han de ajustarse las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.*

Las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, convocadas con fecha 18 de marzo del corriente año, comprenderán seis pruebas que se desarrollarán de la forma siguiente:

## PRIMERA PRUEBA (PRÁCTICA)

Los opositores resolverán o desarrollarán, en el número de sesiones y tiempo que fije el Tribunal, ejercicios o problemas de realización, interpretación o redacción de planos y otros documentos gráficos, partes agrícolas, informes y problemas de concreción a la práctica profesional agrícola de los temas y epígrafes del programa de la oposición, tales como son entre los mismos aplicaciones de las matemáticas a mediciones, áreas, volúmenes, aforos, trabajos topográficos, operaciones mercantiles y de contabilidad; organización y cálculo de rendimientos de explotaciones de cultivo, ganadería e industrias derivadas; cuestiones de valoración y economía agrícola; ajuste de cuentas, cálculo de precios compuestos de obras y faenas, formulación de relaciones de acopios y suministros; análisis de productos del campo y pecuarios, o interpretación de boletines de análisis, documentos estadísticos, etc., etc.

## SEGUNDA PRUEBA (ESCRITURA)

## Agronomía. Cultivos. Patología vegetal

Esta prueba consistirá en el desarrollo por escrito y durante el plazo máximo de dos horas y media, de cinco temas elegidos por sorteo, correspondientes cada uno a los siguientes apartados:

- Agronomía y meteorología.
- Faenas, labores y maquinaria agrícola.
- Cultivos en general y cultivos herbáceos especiales.
- Cultivos arbustivos y arbóreos.
- Patología y terapéutica agrícola.

El opositor que omitiese el abordar la respuesta a una cualquiera de las cinco preguntas insaculadas será declarado eliminado, independientemente de otra consideración.

## TERCERA PRUEBA (ORAL)

- Topografía.
- Economía, Contabilidad, Valoración agrícola, Catastro.

## c) Derecho administrativo y Legislación agrícola.

Esta prueba se realizará por cada opositor en el día y hora a que se le convocare, desarrollando tres temas del cuestionario que en el momento saque a suerte y en un plazo máximo de una hora, correspondiendo cada uno a los respectivos apartados a), b) o c) en el orden que prefiera el opositor, a condición de tratar de las tres con igual observación que la consignada en la segunda prueba, que es común a todas las orales y escritas de la oposición.

## CUARTA PRUEBA (PRÁCTICA)

Consistirá en un ejercicio de croquización, levantamiento de planos, nivelación, etc., con los correspondientes trabajos de gabinete, cuyo ejercicio será sorteado entre los que fije el Tribunal, como de aplicación de los temas del cuestionario de Topografía, pudiendo en caso oportuno utilizar el aparato de que disponga el opositor, similar al que le facilite el Tribunal. Su duración máxima será de ocho horas.

## QUINTA PRUEBA (ORAL)

## Ganadería e industrias derivadas del cultivo y Zootécnicas

Se expondrán por el opositor en un tiempo total no superior a cuarenta y cinco minutos un tema del cuestionario de ganadería y otro de industrias, sacados a la suerte por cada uno.

## SEXTA PRUEBA (PRÁCTICA)

## Capacitación para el Servicio oficial

Los opositores aprobados en las cinco pruebas anteriores seguirán un cursillo práctico de instrucción para el Servicio oficial, que tendrá una duración máxima de veinte días y versará sobre reconocimientos, análisis y valoración de cultivos y ganados, tierras y productos empleados en el cultivo, alimentos del ganado y productos derivados de las explotaciones respectivas; redacción de documentos oficiales, presentación de trabajos y organización de una oficina de Servicios técnicos.

Al final de este cursillo presentarán los opositores al Tribunal el resumen de las operaciones realizadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Director general, Gabriel Bornás.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

*Transcribiendo cuestionarios referentes al programa general de las oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.*

## PROGRAMA DE LA SEGUNDA PRUEBA

## A) CUESTIONARIO DE AGRONOMÍA Y CLIMATOLOGÍA

- Influjo de los fenómenos meteorológicos en la producción vegetal.
- Síntesis de la climatología de España.
- Servicio Meteorológico Nacional.—Interpretación de partes y de cartas meteorológicas.—Predicción del tiempo.—Colaboración de los observatorios agrícolas.
- Agrología.—La tierra de labor.—Suelo y subsuelo.—Suelo, su formación y composición.—Subsuelo, formación y composición.—Características de las tierras de labor, según los climas.
- Propiedades físicas de las tierras.—Propiedades químicas.—Vida microbiana en las tierras de labor.
- El agua y su circulación en las tierras.—Alcalinidad y acidez de los suelos.—Desarrollo y destrucción de los suelos.—

Estudio del suelo en el campo.—Determinación del pH.—Interpretación de los resultados de análisis.—Clasificación de tierras.

7. Descripción somera de las combinaciones del nitrógeno, fósforo, potasa y cal en los terrenos.—Otros elementos útiles para la fisiología vegetal.

8. Elementos constitutivos de la materia vegetal en las plantas cultivadas. Origen de las substancias de que se componen las plantas.

9. Nutrición vegetal.—Factores de crecimiento de las plantas.—Absorción de materias minerales.—Papel fisiológico de estas materias.

10. Medios de mejorar las tierras y de favorecer el desarrollo de las cosechas.

11. Enmiendas: su finalidad.—Tipos de enmiendas utilizables según clases de tierra.

12. Abonos.—Estiércol: cantidades medias obtenidas.—Tratamiento y conservación de estiércoles.—Estercoleros.

13. Redileo y amajado.—Estiércol artificial.

14. Guanos.—Abonos enterrados en verde: plantas utilizables.—Barreduras de población.—Gallinaza y palomina.—Orujos.

15. Residuos de industrias agrícolas y zootécnicas y otros utilizables para preparar abonos.

16. Abonos minerales nitrogenados.

17. Abonos fosfatados.—Abonos potásicos.

18. Abonos biológicos y catalíticos.—Riqueza en elementos útiles de estos abonos.

19. Manera de determinar fórmulas de abonado.—Cantidad y época de utilización, según tierras y cultivos.—Abonos compuestos y legislación que regula su fabricación.

20. Métodos para determinar la fertilidad de una tierra y sus necesidades en enmiendas y abonos.—Diferentes sistemas de análisis de tierras.

21. Análisis mecánicos: Separación de elementos de las tierras.—Determinación del nitrógeno en las tierras.

22. Determinación en las tierras del ácido fosfórico y potasa.

## B) CUESTIONARIO DE FAENAS Y LABORES.

## MAQUINARIA AGRÍCOLA

1. Diferentes arados; común, de vertedera, de discos y de subsuelo.—Organos constitutivos de los mismos.—Objetivo que cumplen.—Rendimiento medio de trabajo con yuntas de los tipos de arado mas corrientes.

2. Tractores; sus principales clases.—Tractores de oruga.—Motoarados.—Sistemas de acoplamiento de las máquinas a los tractores.

3. Escarificadores, extirpadores, binadoras, gradas ordinarias y de discos.—Gradas, rulos compresores y desterradores.—Sus características y rendimiento.

4. Instru mentos y máquinas destinadas a la siembra.—Tipo de sembradoras.—Superficie sembrada en día normal de trabajo.—Plantadoras de patata.

5. Segadoras.—Diversos tipos y rendimientos

6. Tipos de trilladoras del mayor uso en nuestro país y rendimiento en grano por jornada.

7. Desgranadoras de maíz.—Empacadoras.—Cortapajas.—Cortarraíces.—Clasificadoras de patata.—Rendimientos medios horarios o por jornada.

8. Empleo de distintas clases de motores en agricultura.—Motores de combustión interna.—Indicación del modo de utilizarlos en los varios trabajos de las explotaciones agropecuarias.

9. Motores eléctricos; descripción y principales empleos en agricultura.

10. Aparatos pulverizadores y espolvoreadores.—Descripción y manejo de los tipos más usados.—Inyectores para sulfuro de carbono.—Desinfectadoras de granos.

11. Movimiento de tierras en los trabajos de sistematización de los suelos agrícolas.—Preparación permanente o sistematización del terreno.—Obras especiales en tierra.—Arrobaderas de tracción animal y mecánica. Equipos de tracción mecánica: trilladoras, explanadoras, bulldozer y otros aparatos.—Organización de los trabajos.

#### C) CUESTIONARIO DE CULTIVO EN GENERAL Y CULTIVOS HERBÁCEOS

1. La producción vegetal en la economía española.—Bosquejo de geografía agrícola en España.

2. Secanos de España.—Mención de los más típicos.—Bosquejo general de su agricultura y ganadería.

3. Regadíos de España.—Superficie actualmente en riego por distintos sistemas y posibilidades del regadío en nuestra nación.—Modalidades agrícolas y ganaderas de las principales zonas de riego.

4. Transformación de secanos en regadíos; obras y labores que requieren.

5. Sistemas de riego.—Preparación del terreno para aplicar el agua según los diversos sistemas de riego.—Volumen de agua requerido por los principales cultivos.—Ejemplos de alternativas de los principales regadíos españoles y cálculo de sus necesidades totales de agua por hectárea.

6. Periodicidad de los riegos.—Horas mejores de regar en relación con las estaciones del año.—Cantidad de agua que maneja un regador y modo de operar según los diversos sistemas de regar.

7. El barbecho; su finalidad.—Normas fundamentales de un buen barbecho en las distintas regiones.—Barbechos blancos y semillados; su distribución en las distintas regiones.

8. Labores profundas y corrientes.—Características de las labores; formas de las mismas según los distintos aparatos con que se efectúan.

9. Binas, aporcados, aricos y escardas. Material utilizado en las diferentes labores.

10. Alternativas de cosechas; fundamentos de distintos órdenes.—Ejemplos de alternativas en los secanos típicos de la Nación.—Rotación.

11. Simientes.—Importancia de la elección de buenas semillas.—Determinación de su valor agrícola.—Ensayo de semillas. Toma de muestras medias.—Pureza; impurezas perjudiciales; gérmenes de parásitos y simientes extrañas; manera de evitarlas.

12. Determinación del poder germinativo; germinadores; energía germinativa. Valor real de las semillas.—Peso y humedad; su determinación e influencia de estos factores en el valor de las semillas.—Valor real de una simiente.

13. Semillas duras: medios de acelerar su germinación.—Mejora de las semillas.—Máquinas clasificadoras-limpiadoras.—Desinfección de las semillas; conservación.—Tratamiento para prevenir enfermedades y ataques de insectos.

14. Selección genética de semillas; su finalidad y fundamento.

15. CULTIVO DEL TRIGO.—Variedades. Área geográfica.—Lugar en la alternativa en secano y regadío en las distintas regiones.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización, recolección.—Rendimientos aproximados.

16. CULTIVO DE LA CEBADA.—Variedades. Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

17. CULTIVO DE LA AVENA, DEL CENTENO Y ESCARBA.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

18. CULTIVO DEL ARROZ.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

19. CULTIVO DEL MAÍZ Y DEL SORGO.—Variedades.—Área geográfica.—Siembras, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

20. CULTIVO DE JUDÍAS.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

21. CULTIVO DEL GARBANZO.—Variedades. Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

22. CULTIVOS DE HABAS, ALGARROBAS, YEROS Y ALMORTAS.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

23. CULTIVO DE LENTEJAS.—Variedades. Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

24. CULTIVO DE LA VEZA.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

25. CULTIVO DE GUISANTES Y SOJA.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

26. Almacenamiento y conservación de cereales y leguminosas.—Condiciones y capacidad de los locales.—Cuidados y tratamiento que reclaman.

27. CULTIVO DE LA PATATA.—Variedades. Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Patata para semilla.—Rendimientos aproximados.

28. CULTIVOS DEL BONIATO Y DE LA PATATA.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra.—Rendimientos aproximados.

29. CULTIVO DE LA REMOLACHA AZUCARERA.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

30. CULTIVO DE PLANTAS RAÍCES FORRAJERAS: Remolacha, zanahoria y nabos.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Rendimientos aproximados.

31. Leguminosas forrajeras aptas para la producción de forrajes, citando el cultivo de una de ellas entre las siguientes: trébol, esparceta, zulla o veza.—Variedades. Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

32. CULTIVO DE LA ALFALFA.—Variedades. Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Duración del alfalfar.—Número de cortes anuales.—Rendimiento aproximado en verde y en heno.

33. Henoificación y ensilaje.—Descripción de estos procesos y cuidados que requieren.—Valor nutritivo del producto final y su rendimiento respecto a los de la materia objeto del tratamiento.

34. Praderas polifitas.—Diferentes clases de prados según las condiciones del medio y la finalidad que se persiga.—Creación y entretenimiento de praderas. Plantas de distintas familias de nuestra flora utilizables con tal fin.—Mezclas para siembra.—Número aproximado o total de kilos requeridos para la hectárea.—Modo de hacer la siembra.—Cuidados de entretenimiento.

35. Saneamiento y mejora de praderas. Siega y recolección.—Rendimientos aproximados.—Pastizales: su aprovechamiento, conservación y mejora.—Praderas para zonas secas y cálidas.

36. CULTIVO DEL ALGODONERO.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

37. CULTIVOS DEL CÁÑAMO Y DEL LINO.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

38. CULTIVO DEL TABACO.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Secaderos.—Rendimientos aproximados.

39. CULTIVOS DE AZAFRÁN Y LÚPULO.—Variedades.—Área geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

40. CULTIVO HORTÍCOLA.—Su importancia y características peculiares del mismo.—Zonas donde el cultivo hortícola tiene una mayor importancia en nuestro país y principales plantas que se explotan en cada una de ellas.—Consideraciones y factores que han de tenerse en cuenta al tratar de la instalación de una huerta.

41. Fundamento de las alternativas hortícolas.—Cultivo forzado y de primor. Invernaderos, estufas, abrigos, camas calientes semilleros, etc.

42. Cultivo de algunas especies que pueden desarrollarse en pleno campo: coles, alcachofas, melón, tomate, pimiento, cebolla, espárragos y fresas (indique-se alguno de ellos concretamente).

43. Idea general de la jardinería.—Tipos de jardines.—Nociones sobre el cultivo de plantas florales y de ornamentación.

#### D) CULTIVOS ARBUSTIVOS Y ARBÓREOS

1. Arboricultura frutal.—Importancia agrícola, social y económica de la fruticultura en nuestro país.—Distribución según regiones.—Reproducción y multiplicación de frutales.—Elección de terrenos y preparación de los mismos.

2. Viveros.—Reproducción por semillas; estratificación.—Injertado.—Otros medios de multiplicación: estaca, acodo, etcétera.

3. Crianza de los árboles.—Trasplante. Epocas de plantación.—Modo de hacerlo.—Cuidados complementarios en la plantación y en años sucesivos.—Abonado y riego.

4. Poda: su fundamento.—Normas generales.—Podas de formación y fructificación.—Recolección y conservación de frutos.—Almacenamiento, condiciones de conservación, embalaje y venta.

5. FRUTALES DE PEPITA.—Enumeración y área geográfica de los que tienen mayor interés en España, citando concretamente el cultivo de uno de ellos (a elección del opositor).—Rendimientos medios.

6. FRUTALES DE HUESO.—Enumeración y área geográfica de los que tienen mayor interés en España, citando concretamente el cultivo de alguno de ellos (a elección del opositor).—Rendimientos medios.

7. CULTIVOS DEL NOGAL Y DEL CASTAÑO.—Principales especies y variedades.—Rendimientos.

8. CULTIVOS DE LA HIGUERA Y ALGARROBO.—Rendimientos.

9. CULTIVOS DEL GRANADO Y AVELLANO.—Rendimientos.

10. CULTIVO DEL NARANJO Y LIMONERO.—Importancia del mismo desde el punto de vista del abasto interior y como fruto de exportación.—Especies y variedades más cultivadas en nuestras regiones.—Climas y terrenos.—Multiplicación.

11. Labores, abonos y plantación del naranjo y limonero, con indicación del marco corriente.—Riegos.—Podas.—Recolección.

12. Vin.—Importancia del viñedo en España.—Principales zonas.—Viníferas más importantes para la obtención de vinos y para el consumo directo como fruta.—Climas y terrenos adecuados.

13. Trabajos preparatorios para el establecimiento de un viñedo.—Obtención de plantas en vivero.—Pies madres.—Patrones más utilizados como porta-injertos puros e híbridos.—Elección de las plantas según la humedad, la caliza del terreno y la afinidad entre patrones e injertos.

14. Creación de un viñedo.—Preparación del suelo.—Diferentes modos de hacerlo.—Marcos y formas de plantación más corrientemente empleados.—Plantación propiamente dicha.—Cuidados de los primeros años.

15. Poda de la vid; sus diferentes formas.—Vendimia, época y maneras de hacerla.—Cuidados hasta la entrega de los frutos.

16. Olivo.—Importancia del olivar en España; descripción de las principales zonas.—Clima y terrenos adecuados.—principales variedades del olivo cultivadas en nuestro país.

17. Multiplicación del olivo; estaca, injerto, acodo.—Reproducción.—Viveros; formas y crianzas de los plantones en viveros.—Arranque y cuidados hasta la plantación definitiva.—Plantación de un olivar.—Marcos más frecuentes; forma y época de ejecución.

18. Labores anuales del olivar.—Abonado.—Riegos.—Podas de formación y fructificación del olivo.—Cultivos intercañales, tolerables y perjudiciales.—Selección; épocas y modos de hacerla.—Rendimientos medios del olivar según edades, variedades y zonas.

### E) PATOLOGÍA TERAPÉUTICA AGRÍCOLA

1. Patología vegetal.—Causas de enfermedad en las plantas.—Plagas de insectos.—Caracteres generales de los insectos.—Desarrollo y metamorfosis.—Tipos de alimentación y daños.

2. Enfermedades criptogámicas.—Idea de la morfología y propagación de los hongos.—Daños que ocasionan las criptogamas parásitas.—Idea de las enfermedades producidas por bacterias y virus.

3. Enfermedades no parasitarias, debidas al terreno, temperaturas extremas, sequía, etc.—Servicios de fitopatología y plagas del campo.

4. Terapéutica agrícola.—Insecticidas de ingestión, de contacto y asfixiantes.—Ejemplo de cada grupo con idea de su forma de aplicación y dosis.

5. Anticriptogámicos.—Noción de los principales y de su forma de empleo.—Precauciones para el uso de sustancias venenosas.—Idea de la lucha biológica.—Algunos ejemplos.

6.—Fumigación cianhídrica.—Casos en que se aplica.—Material necesario.—Práctica de la operación.—Precauciones necesarias.—Otros métodos de fumigación.

7. Reconocimiento de las enfermedades y plagas más importantes de los cereales y leguminosas de grano (carries o tizón del trigo, rabia del garbanzo, etcétera), e idea de sus tratamientos.

8. Insectos de los graneros (gorgojos y polillas).—Desinfección de semillas y de graneros.

9. Plaga de langosta.—Reconocimiento de la langosta común; idea de su biología.—Procedimientos de lucha en las campañas de primavera y otoño-invernal.—Zonas españolas en donde tiene más importancia esta plaga.

10. Nociones sobre las enfermedades y plagas más importantes de los cultivos de regadío y huerta.—Pulgones.—Escarabajo de la patata.—Idea de los medios de lucha más corrientemente empleados contra las mismas.

11. Nociones sobre las siguientes enfermedades y plagas de los cultivos de regadío y huerta.—Pulgilla de la remolacha.—Oruga de la col.—Garrama de la remolacha, patata y pimiento.—Arañuela de la patata y judía.—Idea de los medios de lucha más corrientemente empleados contra las mismas.

12. Nociones sobre las siguientes enfermedades y plagas de los cultivos de regadío y huerta.—Mildiu y negrón de la patata.—Degeneración de la patata.—Cercospora de la remolacha.—Cuca y cuscuta de la alfalfa.—Idea de los medios de lucha más corrientemente empleados contra las mismas.

13. Reconocimiento de las plagas y enfermedades más importantes de los árboles frutales (oruga, pulgones, roña o moteado del peral, lepra del melocotonero, gusanos de las frutas).—Idea de los medios de lucha más corrientemente empleados contra ellas.

14. Enfermedades y plagas del viñedo más importantes.—Filosera; pulgón o coquillo, piral, polillas del racimo.—Idea de los medios de lucha empleados corrientemente contra las mismas.

15. Enfermedades y plagas más importantes del viñedo.—Oidium.—Mildiu.—Idea de los medios de lucha empleados corrientemente contra las mismas.

16. Reconocimiento de las enfermedades y plagas más importantes del olivo.—Mosca.—Arañuelo.—Repilo.—Cicloconium.—Tuberculosis y barrenillo.—Idea de los medios de lucha corrientemente empleados.

## PROGRAMA DE LA TERCERA PRUEBA (Oral)

### A) TOPOGRAFÍA

1. Partes que comprenden la representación gráfica de un terreno.—Modo de efectuar los reconocimientos topográficos; señalamiento de vértices.—Relación entre los detalles del terreno y su representación gráfica.—Proyección horizontal.—Reducción de distancia en terreno inclinado.

2. Planos y mapas topográficos; escalas y su elección según el objeto, el trabajo o el tamaño impuesto a su representación.—Planimetría.—Figura del relieve o nivelación.—El nivel de aire como órgano complementario de los aparatos utilizados en planimetría y nivelación. Distintas formas que pueden presentar estos niveles.—Comprobación y corrección; objeto y uso del nivel de aire.

3. Medida de ángulos.—Goniómetros y sus distintas clases.—Medios de aumentar la exactitud de la lectura y apreciación de los círculos o limbos graduados.—Monius; disposición, apreciación y lectura.—Alidadas; alidada céntrica y excéntrica.—Error de excentricidad; su importancia y medio de eliminarlo.

4. Medios e instrumentos utilizables en la medición directa de distancias.—Escuadras de agrimensor y de reflexión; aplicaciones y ejemplos de algún caso práctico.—Brújulas.—Comprobaciones y correcciones.

5. Teodolitos y sus distintos tipos.—Comprobaciones y correcciones fundamentales.—Detalle operatorio para la medición de ángulos por estos aparatos. Reiteración y repetición.—Regla de Bessel.

6. Fundamento de lastadía.—Idea general de los anteos analíticos de Reichembach y de Porro.—Reticulos.—Miras para planimetría; su graduación y comprobación.—Práctica de la medición indirecta en terrenos inclinados.

7. Métodos planimétricos.—Descripción de los distintos métodos y aplicación práctica de los mismos en relación con el trabajo topográfico que haya de realizarse y el aparato de que se dispone.—Circunstancias que deben pesar en la elección de aparatos.—Nivelación por pendientes.—Su fundamento y modo de efectuarla con los distintos aparatos que se construyen dispuestos para este fin.—Comprobaciones y correcciones de los eclímetros en general.

8. Nivelación por alturas.—Niveles de perpendicular y de agua.—Ecuilímetros con nivel de aire.—Comprobaciones y correcciones.—Modo de efectuar una nivelación simple.—Miras parlantes y de tablilla.

9. Nivelación compuesta; modo de efectuarlas.—Registros.—Perfiles longitu-

dinales y transversales; problemas que resuelve su trazado.

10. Rasantes.—Trazado de canales o acequias para el riego.—Pendientes de los canales de alimentación y acequias de distribución.—Ordenadas y costas.—Plan general de nivelación; elección del método e instrumento.—Curvas de nivel; métodos que pueden seguirse para su trazado.—Equidistancias.—Línea de máxima pendiente.—Redes de nivelación.

11. Sistema de coordenadas; fundamento del método taquimétrico.—Taquímetros; su descripción y forma de poner el taquímetro en estación.—Marcha de las operaciones de un levantamiento taquimétrico; libretas de campo, croquis y toma de datos.—Trabajos topográficos para los que resulta indicado el procedimiento taquimétrico.—Síntesis de los trabajos correspondientes de gabinete.—Error de cierre.

12. Aplicación del procedimiento taquimétrico a las operaciones de medición de superficie.—Cálculo analítico del área de un terreno; su comprobación.—Instrumentos que se emplean para abreviar los cálculos taquimétricos.

13. Orientación de planos.—Distintos medios para determinar la meridiana de un lugar determinado.—Aguja imantada; declinación.—Descripción y uso del pantógrafo.—Evaluación de superficies; distintos medios de realizarla; planímetros; descripción y manejo de estos instrumentos.

14. Levantamientos topográficos completos en Zonas de gran extensión (campo)—Necesidad de una triangulación topográfica; elección de base, medición y orientación.—Trazado de poligonales principales.—Itinerarios de relleno.—Nivelación básica por alturas de las poligonales.—Nivelación del relleno por pendientes.—Aparatos indicados para cada una de estas operaciones.

15. Levantamientos topográficos completos en zonas de gran extensión (trabajos de gabinete).—Ligero esbozo del cálculo de la triangulación.—Cálculo de coordenadas rectangulares de las poligonales principales.—Compensación de cierres.—Cálculos de desniveles; compensación de cierres.—Transporte de itinerarios de relleno; cierres gráficos.

16. Nivelación de terrenos; necesidad de un plano con curvas de nivel.—Proyecto de nivelación deducido del plano.—Replanteo sobre el terreno.—Nivelación topográfica; aparatos utilizables y práctica de la operación.—Empleo complementario de niveletas.

17. Parcelación.—Plano parcelario; escalas adecuadas según el grado de división de la propiedad.—Proyecto de parcelación.—Lotes de extensión prefiada y su trazado en el plano.—Replanteo sobre el terreno, procedimiento a seguir y necesidad de dividir los tramos de apoyo; objeto de esta división.

### B) CUESTIONARIO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD, VALORACIÓN AGRÍCOLA Y CATASTRO

1. Economía agrícola.—Economía de la empresa agrícola.—Política agrícola.—Fines y conceptos fundamentales de cada una de estas ciencias.—Factores de la producción agrícola.—La tierra y los demás elementos naturales.—Condiciones de las que depende la productividad de la tierra.—Características del factor tierra.—Leyes del mínimo rendimiento y de los rendimientos decrecientes.

2. El capital.—Clasificación de los capitales agrícolas.—Concepto y función de cada una de las formas de capital que interviene en la empresa agrícola.—Análisis de los gastos de los capitales agrícolas.

3. El trabajo.—Características y clases del trabajo agrícola.—El agricultor o em-

presario agrícola; sus móviles.—Los trabajadores; sus clases.—Rendimientos de trabajo.—La retribución del trabajo agrícola.—Los salarios en el campo; tipos y cuantía.—Salarios en especie.—Diversos sistemas de contratación del trabajo agrícola.

4. El comercio de los productos agrícolas; sus características.—Funciones que cumple.—Intermediarios.

5. Principales mercados de los productos agrícolas en España y en el extranjero.—Comercio exterior de los productos agrícolas y de los necesarios a la producción agrícola.—Los precios de los productos agrícolas.—Sus clases.—Índice de precios.

6. El crédito agrícola; su objeto, importancia y características.—Clases de crédito agrícola.—Elementos de la operación crediticia.

7. El crédito agrícola en España; principales Instituciones.—Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

8. Los seguros y la agricultura.—Los riesgos y su previsión.—Clases y primas de seguros en el campo.—Organización legal de los seguros agrícolas en España.—Los seguros sociales en el campo.

9. Los impuestos y la agricultura; concepto y clasificación de los mismos.—Enumeración y estudio especial de los que afectan a las diversas explotaciones e industrias agrícolas.

10. Las asociaciones agrícolas.—Cooperación; sus formas y clases.—Sindicatos.—Organización local sindical.—Hermandades sindicales de labradores y ganaderos.

11. La empresa agrícola; sus características diferenciales de los demás tipos de empresa; sus clases.—Leyes económicas fundamentales en la organización de la empresa agrícola.—Sistemas de cultivo y de producción.

12. Sistemas de administración de la empresa agrícola.—Administración directa.—Arrendamientos.—Aparcerías; sus contratos.—Principales características, ventajas e inconvenientes de cada uno de estos sistemas de administración.—Formas censales.

13. Coste de producción.—Costes fijos y costes variables.—Renta de la tierra. Gastos de los capitales.—Otros gastos directos e indirectos.

14. El resultado de la empresa agrícola.—Producto bruto total.—Producto bruto vendible.—Rentas: renta social o producto neto.—Renta neta de los distintos tipos de empresario agrícola.—Carácter diferencial del beneficio.

15. Contabilidad agrícola; su concepto, importancia, utilidad y necesidad.—Formas y métodos de contabilidad; partida simple, partida doble; teneduría de libros.

16. Libros especiales y libros auxiliares de contabilidad.—Movimiento en especie y movimiento en dinero.—Interpretación de los resultados de la contabilidad agrícola.

17. Valoración de capitales a efectos de inventario.—Criterios fundamentales. Tierra y mejoras territoriales.—Maquinaria agrícola y aperos.—Ganado.—Cosechas pendientes y barbechos.—Existencias en almacén.

18. La contabilidad agrícola por partida simple.—Libros principales.—Libros auxiliares.—Cuentas.—Establecimiento de la contabilidad agrícola por partida simple.—Inventario.—Apertura de cuentas. Movimientos.—Balances y cierre.—Errores y omisiones; su corrección.—Ventajas, inconvenientes y limitaciones de este método.

19. La contabilidad agrícola por partida doble.—Inventario.—Apertura de cuentas.—Cuentas de Activo, Pasivo, Mixtas y de Diferencia.—Funcionamiento de estas cuentas.

20. Balances; general y de comprobación.—Reapertura de cuentas.—Errores

y omisiones.—Ventajas e inconvenientes de la partida doble en relación con la empresa agrícola.

21. Distribución del territorio nacional según los distintos aprovechamientos agrícolas y forestales.—Terrenos no aprovechados por el cultivo.—Secano y regadío.—Extensiones medias que ocupan en nuestro país los principales aprovechamientos: cereales, viñedo, olivar, tubérculos y raíces, praderas, frutales, plantas horticolas, etc.—Dentro de cada uno de los grupos que comprenden varias especies indicar la extensión y producción media anual para los de mayor importancia, así como sus más destacados emplazamientos.

22. Valoración agrícola en general.—Su concepto y división.—Valoraciones actuales y potenciales.—Valoraciones empíricas y comparativas.—Crítica de cada uno de estos sistemas y casos típicos en que deben emplearse unos y otros.

23. Cuenta de productos y gastos.—Factores que deben intervenir en esta cuenta.—Productos medios y su determinación según las distintas clases de cultivos o aprovechamientos.

24. Gastos de cultivo.—Su clasificación y determinación en cada caso especial. Gastos totales de una explotación.

25. Fórmulas de capitalización de beneficios o rentas territoriales, según los diferentes casos.—Ideas sobre usufructo, pensiones, renta vitalicia y censos de todas clases.—Tipos de interés aplicables en los diferentes casos de valoración.

26. Valoración somera de edificaciones agrícolas, mejoras permanentes y plantaciones en sus diferentes épocas; valoración en uso y en venta de mobiliario mecánico agrícola.

27. Valoración del mobiliario vivo, especialmente del ganado de trabajo.—Determinación del precio del coste del ganado de renta de una explotación.—Apreciaciones precisas para el cálculo de los valores de mercado del mobiliario vivo.

28. Catastro: su definición.—Objeto o materia del Catastro.—Procedimiento.—Finalidad.—Clases de Catastros empleados en España desde su iniciación.—Conceptos fundamentales de las Leyes de 23 de marzo de 1906, 29 de diciembre de 1910, 3 de abril de 1925 y 6 de agosto de 1932.

29. Orden de ejecución de los trabajos para la formación de los Catastros topográficos parcelarios, fotográficos parcelarios y antiguos avances.—Determinación de escalas en las fotografías del terreno tomadas desde avión.—Planimetración de los polígonos topográficos y de las parcelas.—Medidas, con el curvímeter o ruleta de Dupuit, de las extensiones de vías terrestres o fluviales.

30. Caracterización de parcelas.—Qué se entiende por parcela catastral, finca o predio rústico, subparcela y polígono topográfico.—Descripción de cultivos y clases.—Características de orden físico, económico, jurídico y fiscal de las parcelas y subparcelas.—Qué propiedades relacionadas con la riqueza rústica deben incluirse en los registros de Catastro.

31. Qué se entiende por tipo evaluatorio.—Producto líquido de la tierra.—Sumandos que lo integran y explicación de cada uno de ellos.—Ligera idea de la evaluación general de la riqueza imponible.—Riqueza pecuaria y estudio de su incorporación a la rústica.—Documentos de que consta el Catastro parcelario de un término municipal.

32. Conservación del Catastro.—Su objeto.—Periodos en que se divide.—Características parcelarias que se consideran invariables durante el servicio ordinario de conservación.—Forma de anotar literal y gráficamente, en los casos que proceda, las nuevas parcelas en los documentos catastrales: por alteración de características de orden jurídico, por transmisiones, disgregaciones o consolidaciones

de dominio, desaparición o imposición de servidumbre y otros.

33. Correspondencia de la Conservación catastral con otros servicios públicos.—Contribución territorial.—Base del impuesto territorial en España.—Tipo de gravamen para el Tesoro.—Liquidación de cuotas individuales.—Exenciones perpetuas.—Exenciones temporales.—A quién se ha de considerar como propietario o usufructuario a los efectos del impuesto.

34. Estadística catastral.—Su fundamento.—Ligera idea de las características parcelarias y demás datos que deben figurar en los cuadros estadísticos.

35. Organización actual del Servicio de Catastro de la riqueza rústica, con arreglo a la Ley de 26 de septiembre y Orden ministerial de 16 de diciembre de 1941 y Orden ministerial de 1.º de febrero de 1944.

### C) CUESTIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACIÓN AGRÍCOLA

1. Nociones fundamentales de Derecho Administrativo.—Decretos, Leyes, Ordenes, Reglamentos, Circulares.—Nociones de Derecho Civil referente a ocupación, posesión, propiedad, usufructo, justo título y derecho de accesión.

2. Servidumbres en general; en particular, las que más afectan a la propiedad rústica y en especial las que se establecen en materia de agua y paso.—Idea general de los interdictos.

3. Fuero del Trabajo.—Organización sindical en relación con la agricultura. Cámaras sindicales agrícolas.—Hermandades.—Protección al trabajo agrícola.

4. Legislación vigente sobre arrendamientos rústicos y aparcerías.—Particularidades sobre la duración, prórrogas y cuantías de las rentas en los contratos de arrendamientos rústicos.

5. Expropiación forzosa.—Principios fundamentales y detalles sobre las peritaciones; trámites y plazos que en ellas se fijan.—Expropiación por utilidad social.

6. Legislación vigente sobre plagas del campo.—Particularidades sobre la lucha contra la langosta y filoxera.—Servicio de Fitopatología y plagas del campo.

7. Servicio de Represión de Fraudes.—Análisis informativos, oficiales (iniciales, contradictorios y arbitrales) y científicos. Particularidades de cada uno y Centros a que corresponden.—Requisitos en relación con la eficacia legal a efectos de sanción.

8. Legislación vigente sobre semillas y abonos.

9. Organización y funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo; Red Nacional de Silos.

10. Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Ordenación de la producción de azúcar (remolachera y cañera).

11. Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.—Cultivo de plantas medicinales.

12. Legislación vigente sobre el cultivo del tabaco.

13. Legislación vitivinícola.—Funcionamiento de los Organismos correspondientes.

14. Instituto Nacional de Colonización.—Disposiciones fundamentales que regulan su actuación; colonización de interés nacional.—Zonas regables.—Mejoras de interés local.—Parcelación y acceso a la propiedad.—Utilidad social.

15. Legislación vigente sobre intensificación de las labores del campo.

16. Principales Instituciones y Centros Agronómicos; atribuciones y organización.—Consejo Agronómico.—Mapa Agronómico.

17. Instituto de Investigaciones Agronómicas.—Su constitución y funciones que le competen.—Centros que de él dependen.

18. Instituto Nacional Agronómico y detalles sobre la enseñanza de la agricultura en España y sus distintos grados.

19 Organización del Ministerio de Agricultura y procedimiento administrativo en el mismo.—Funcionamiento de los Servicios Centrales y Provinciales.—Detalles sobre los Servicios y funcionamiento de las Jefaturas Agronómicas.

### QUINTA PRUEBA (oral)

#### CUESTIONARIO DE GANADERÍA

1. Panorama económico de la ganadería en España: principales regiones en que se explotan las distintas especies y razas ganaderas.—Valor que representan los productos obtenidos referidos al conjunto de los de la riqueza nacional.—Presente y necesidades de la ganadería española.—Bases del fomento pecuario.

2. La variación y la herencia en los animales.—Ideas fundamentales de genética animal.—Mejora del ganado.—Métodos que pueden seguirse.

3. Conservación y explotación del ganado.—Habitación.—Gimnástica funcional en los distintos casos según aptitud explotada.—Pastoreo.

4. Alimentación del ganado; fundamento racional de la alimentación.—Raciones; condiciones que deben reunir.—Teoría y práctica del racionamiento.—Cálculo de raciones.—Preparación de las raciones.—Eficiencia de las diversas especies al transformar los alimentos.

5. Vías Pecuarías.—Concurso de ganados.—Compraventa de animales.—Registros genealógicos.—Comprobación de rendimientos.

6. Ganado vacuno.—Morfología, fisiología.—Aptitudes por las que se explota.—Cria y recría.—Producción de leche. Datos prácticos de distintas razas lecheras.

7. Ganado vacuno productor de carne y de trabajo.—Principales razas nacionales y extranjeras.—Calidades y categoría de las carnes.—Rendimientos.

8. Ganado lanar.—Morfología, fisiología, aptitudes y sistema de explotación. Razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

9. Explotación del ganado caprino.—Morfología, fisiología y aptitudes explotadas.—Principales razas.—Sistema de explotarlo.—Datos prácticos.

10. Ganado de cerda.—Morfología, fisiología, sistema de explotación en las distintas regiones de España.—Montañera.—Razas principales.—Datos prácticos de la cria, recría y cebo.—Rendimientos. Chacinería.

11. Ganado caballar.—Morfología, fisiología y funciones explotadas.—Razas nacionales y extranjeras.—Sistemas de explotación.—Datos prácticos.

12. Ganado mular y asnal.—Sus aptitudes, sistemas de explotación.—Principales razas.—Datos prácticos.

13. Avicultura; principios generales.—Explotación del gallinero en diferentes casos.—Razas principales de gallinas españolas y extranjeras.—Selección de ponedoras.—Pavos y patos.

14. Cunicultura.—Idea general de esta explotación y sus sistemas y finalidades.—Principales razas.—Rendimientos.

15. Sericicultura.—Crianza del gusano de seda.—Producciones y sistemas seguidos en esta explotación.—Datos prácticos.—Protección a la industria sericícola.

#### CUESTIONARIO DE INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CULTIVO Y ZOOTÉCNICAS

1. Materias primas de origen vegetal. Idem de origen animal.—Energías naturales.—Métodos generales de trabajo para aprovechar las materias primas seguidos en la industria; útiles y máquinas empleados.—Clasificación general de las industrias agrícolas y de las derivadas de la ganadería.

2. Industria molinera.—Operaciones previas.—Ideas generales sobre las fases sucesivas de la mouturación.—Distintas clases de productos obtenidos en la mol-

turación.—Panificación.—Operaciones sucesivas.—Distintas clases de pan.—Datos prácticos de rendimientos, según las diversas clases de trigo y rendimientos de mouturación.—Subproductos y utilización.

3. Industria enológica.—Vendimia, pisa y despallado.—Fermentación alcohólica.—Corrección de mostos.—Selección de levadura.—Rendimientos.

4. Proceso general de vinificación para vinos tintos: fases que comprenden. Encubación, fermentación, descube.—Operaciones de crianza.—Reseña de las principales regiones productoras de estos caldos.

5. Proceso general de obtención de vinos blancos.—Operaciones que comprenden.—Idem de vinos claretes y rosados.—Zonas de producción.

6. Vinos generosos y espumosos.—Elaboración de los de tipo de Jerez, Málaga, Moscatel, Champagne y otros similares.

7. Bodegas y material enológico.—Ideas sobre los edificios, recipientes y maquinaria empleada en la vinificación.—Aforos, mezclas y empleo de productos antisépticos.

8. Enfermedades y defectos de los vinos.—Agentes y causas productoras y tratamientos adecuados para prevenirlos o remediarlos.

9. Industria del azúcar de remolacha. Operaciones sucesivas que comprende.—Rendimientos.—Somera idea de la industria del azúcar de caña.—Rendimientos y subproductos.

10. Vinagrería e industria alcoholera. Idea general y datos prácticos sobre ambas.

11. Cervecería y sidrería.—Idea general y datos prácticos de estas industrias.

12. Industria conservera.—Primeras materias que utiliza.—Métodos generales y detalle operativo.—Datos prácticos.

13. Feculería: primeras materias que emplea.—Idea general del proceso y obtención de féculas.—Datos prácticos.

14. Obtención de fibras textiles de origen vegetal.—Proceso general.—Rendimientos.—La lana: razas productoras.—Esquileo.—Peletería; idea general sobre esta industria; datos prácticos.

15. Industrias grasas vegetales.—Elaiotecnica.—Método clásico de obtener el aceite de oliva.—Maquinaria empleada.—Rendimientos y datos prácticos.—Operaciones de crianza.—Correcciones de los aceites defectuosos.

16. Métodos modernos de extracción del aceite de oliva por capilaridad, centrifugación y disolventes.—Descripción de algunos y de la maquinaria que utilizan.

17. Extracción de aceites de semillas oleaginosas: primeras materias y métodos generales seguidos.—Rendimiento, uso y empleo de aceites.

18. Industrias lácteas: leche, su composición, y caracteres según procedencia. Higiene del comercio de leche cruda.—Pasteurización y otros tratamientos para conservar la leche.—Desecación y concentración de la leche.—Datos prácticos.

19. Leches fermentadas: diversos tipos.—Métodos generales de obtención.—Usos y empleos.—Datos prácticos.

20. La nata y la manteca.—Operaciones que comprende la obtención de ellas. Rendimientos.—Maquinaria y utillaje empleados.

21. Industria quesera: operaciones generales.—Fermentación y maduración en distintos casos.—Rendimientos.

22. Subproductos de las industrias enológica y elaiotécnica; sus caracteres y utilización.—Cuantía de estos residuos.

23. Subproductos de las industrias lácticas; clases, cuantía y empleos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Director general, Gabriel Bornás.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

#### DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

##### LOTERÍA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de mayo de 1949

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en decimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
8 de 7.500 .....	60.000
1.388 de 1.500 .....	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo .....	16.000
2 idem de 4.950 id. id., para los del premio tercero .....	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	749.850
7.200 .....	5.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tiene derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento, por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.